DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE ZONA DE NO RIESGO 0010

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. LEONOR RAMIREZ DEL VALLE.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL DENOMINADA LK NEGOCIOS S.A. DE C.V.

PRESENTE:

VISTO, el contenido del escrito de petición ingresada a esta Dirección de Proteccion Civil y Bomberos, de fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, promovido y signado por el **C. MARIA ELENA TELLEZ PEREZ**, a fin de solicitar **EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** para la construcción de la **Casa Ubicada en Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla.** ----------

----------**RESULTANDO**----------

1. Que, con fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, promovido y signado por el **C. MARIA ELENA TELLEZ PEREZ**, a fin de solicitar **EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** para la construcción de la **Casa Ubicada en Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla.** ----------
2. Que, con el escrito señalado en el punto inmediato anterior, y revisada la documentación solicitada por esta direccion. ----------
3. Que, toda vez que se realizó la inspección ocular al sitio referido, y análisis del expediente promovido y signado por el **C. MARIA ELENA TELLEZ PEREZ**, el **C. JORGE ALBERTO GUERRERO CARMONA**, director de Proteccion Civil y Bomberos, declaro el resultado de referencia, con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 3 y 53 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Proteccion Civil del Estado de Puebla., en estos momentos se dicta resolución expresa, y ----------

----------**CONSIDERANDO**----------

1. De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 102, 105 de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Puebla, Articulo 53 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Proteccion Civil del Estado de Puebla, y Articulo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Proteccion Civil del Estado de Puebla., se recibió la solicitud promovida y

C.C.P. ARCHIVO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
AV. MEXICO-PUEBLA ESQ. CAMINO NACIONAL S/N
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TEL. 222 2851362 EXT. 3006

signada por el **C. MARIA ELENA TELLEZ PEREZ**, mediante el cual solicita **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** en materia de Protección Civil, ante esta Dirección de Protección Civil y Bomberos, con fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, para la construcción de la **Casa Ubicada en Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla.** ----------

2. Que, en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla en vigor, establece en su artículo 62, 63 fracción VII, XVI, XXII, que requiere autorización de la direccion de protección civil, las actividades que pudieran generar fenómenos perturbadores. ----------

3. Que, como resultado de la inspección, por parte del personal adscrito a la unidad operativa de Proteccion Civil y Bomberos, ubicada **en Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla la**, se constató que no existen en el entorno infraestructura que, por acción de un agente perturbador, pudiera generar riesgo, ni riesgos geomorfológicos que afecten al predio. ----------

4. Que, en mi carácter de director de Proteccion Civil y Bomberos del municipio de Cuautlancingo, Puebla y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 78, 80, 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y los artículos 1, 3, 53 fracción XII, 63 fracción XXI, XXII, XXIII de la Ley del Sistema Estatal de Proteccion Civil para el Estado de Puebla, así como el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Proteccion Civil para el Estado de Puebla y con las facultades suficientes para que conforme a los anteriores razonamientos técnicos, lógicos y jurídicos, que en este asunto nos ocupa y en mérito de lo expuesto y fundamentado: se ----------

----------**RESUELVE**----------

PRIMERO. Que, en **Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla,** que la documentación anexa cumple, con los requisitos solicitados por esta Dirección en lo que se refiere a las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, por lo que es procedente emitir: **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE ZONA DE NO RIESGO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL**, para la construcción de la **Casa Ubicada en Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Calle Pradera, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla,** con las siguiente medidas y colindancias:

NOROESTE	EN 20.97 M Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL RAMIREZ DE LA FUENTE
SURESTE	EN 20.95 M Y COLINDA CON LILIA LEONOR DEL VALLE LOPEZ
SUROESTE	EN 6.66 M Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
NORESTE	EN 6.00 M Y COLINDA CON VERONICA BERNAL DE LA FUENTE CON UNA SUPERFICIE DE 140 M.

C.C.P. ARCHIVO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
AV. MEXICO-PUEBLA ESQ. CAMINO NACIONAL S/N
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TEL. 222 2851362 EXT. 3006

SEGUNDO. El presente documento se expide conforme a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de Proteccion Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, asimismo el interesado está obligado a notificar oportunamente a esta dirección, cualquier modificación al proyecto original o a la información presentada para la obtención de dictamen de factibilidad en materia de protección civil, para que conforme a sus atribuciones resuelva lo procedente, de lo contrario quedara sin efecto el dictamen emitido por esta direccion. ----------

TERCERO. El presente documento no exime al peticionario de cumplir con la normatividad establecida por las dependencias Federales, Estatales y Municipales que tengan injerencias. ----------

CUARTO. Le comunico que el incumplimiento a los resolutivos y condicionantes, emitidos por la dependencia, podrá ser motivo de **REVOCACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** en materia de protección civil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y pecuniarias que procedan conforme a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla y el Reglamento Municipal de Protección Civil para el Municipio de Cuautlancingo, Puebla. ----------

QUINTO. Si se tiene conocimiento por alguno de los sectores públicos, sociales y privados o cualquier otro medio informativo de comunicación se llegaran a detectar riesgos ocultos en el predio o alguna anomalía, que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y/o estabilidad del inmueble, cuya localización está señalada en el croquis que obra en el expediente, esta dependencia podrá realizar otro análisis del caso para su resolución respectiva.----------

SEXTO. De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, presento mediante escrito dirigido al titular de esta dirección su programa especial de obra de protección Civil el cual fue analizado y evaluado por esta dirección. ----------

SEPTIMO. La Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo asentado en este documento. ----------

OCTAVO. La presente resolución se entrega de manera personal e intransferible a favor de **C.** , mediante el cual solicita **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** en materia de Protección Civil, ante esta Dirección de Protección Civil y Bomberos, con fecha **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO,** para la construcción de la **Casa Ubicada en Calle Emiliano Zapata, Lote 6, Manzana 2, Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla,** para realizar actividades específicas del giro anotado en el presente documento. ----------

NOVENO. A efecto de minimizar riesgos internos, externos y enriquecer las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, deberá cumplir en todo momento con las recomendaciones siguientes. ----------

- Instalar señalamiento informativo, preventivo, prohibitivo, de seguridad, e instructivo para casos de emergencia, así como extintores tipo ABC, PQS, CO_2,

C.C.P. ARCHIVO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
AV. MEXICO-PUEBLA ESQ. CAMINO NACIONAL S/N
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TEL. 222 2851362 EXT. 3006

con capacidad mínima de 6kg; ubicarlos en condiciones seguras de funcionamiento y libres de cualquier obstáculo, conforme a la NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad prevención y protección de incendios en los centros de trabajo y NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar.

- Las salidas de emergencia deben conducir a espacios abiertos y/o vialidades.
- Los accesos y salidas de emergencia deben ser independientes.
- Destinar un área para la atención de primeros auxilios.
- Presentar Programa Especial de Obra.
- Cumplir con el equipo de seguridad a los trabajadores.
- Que el presente documento no es una licencia de construcción, por lo que no autoriza la construcción, que motivo el presente dictamen.

DECIMO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de Proteccion Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla., aplicado de forma supletoria al código de procedimientos civiles para el estado de Puebla. Notifíquese personalmente al interesado. ----------

Así lo acordó y firma el director de protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. ----------

ATENTAMENTE
"GOBIERNO INCLUYENTE"

C. JORGE ALBERTO GUERRERO CARMONA.
TBGR MATRICULA 15201234.
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS CUAUTLANCINGO.

Se eliminan datos concernientes al nombre y firma autógrafa del ciudadano autorizado para recibir documentación lo anterior con fundamento en el artículo 134 fracción primera de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla toda vez que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

C.C.P. ARCHIVO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
AV. MEXICO-PUEBLA ESQ. CAMINO NACIONAL S/N
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TEL. 222 2851362 EXT. 3006